



**Gerencia Seccional X – Montería**  
**Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022**

**Actuación Especial de Fiscalización al Fondo de Bienestar Social  
de la Contraloría Municipal de Palmira  
para verificar su funcionamiento  
y la administración de los recursos a su cargo  
durante las vigencias 2020 y 2021**

**INFORME FINAL**

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General de la República

**LUZ JIMENA DUQUE BOTERO**  
Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**LILIANA REBECA MÁRQUEZ MÁRQUEZ**  
Gerente Seccional - X Montería  
**Supervisora**

Oscar Franklin Montero Sánchez – Asesor de Despacho Grado 2  
**Auditor Líder**

Luz Aida Llano González - Profesional Especializado Grado 03  
Yuli Goreth Peralta Rodríguez - Profesional Universitario Grado 01  
**Auditores**

Bogotá, 22 de marzo de 2023

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ASPECTOS RELEVANTES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN..</b>	<b>3</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AEF.....</b>	<b>3</b>
<b>4. MUESTRA.....</b>	<b>4</b>
<b>5. RESULTADOS.....</b>	<b>4</b>

Versión 1.0 - Acta 08 del CIEEF del 25 de Octubre del 2021  
COPIN CONTROLADA

## 1. ASPECTOS RELEVANTES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

Mediante SIA ATC 012022000963 radicada el 08 de noviembre de 2022, se puso en conocimiento de la AGR, un presunto manejo inadecuado de los recursos administrados por los Fondos de Bienestar Social de las Contralorías Territoriales, razón por la cual se hace necesario indagar en cada uno de ellos, por las actividades relacionadas con la ejecución de los recursos a su cargo y el cumplimiento de sus fines institucionales y de esta forma dar respuesta integral y de fondo a la denuncia.

## 2. ALCANCE DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

Esta Actuación Especial de Fiscalización abarcó la evaluación de las vigencias 2020 y 2021 a los Fondos de Bienestar Social de las Contralorías Territoriales, con el fin de verificar su funcionamiento respecto del manejo presupuestal, contable y contractual de acuerdo con el objeto para el cual fueron creados.

Por tratarse de una acción de control que se realizará sobre el total de los mencionados fondos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica 08 de 2021 mediante la cual se adicionó la Resolución Orgánica 01 de 2020, esta se abordará de manera transversal a cargo de las gerencias seccionales VII – Armenia, VIII - Cúcuta y X – Montería.

## 3. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

### 3.1. Objetivo General

Establecer si el Fondo Cuenta de la Contraloría Municipal de Palmira cumple con las normas que le aplican, así mismo verificar la administración de los recursos financieros a su cargo durante las vigencias 2020 y 2021, con el fin de dar respuesta de fondo a la denuncia anónima SIA ATC 012022000963 conocida por la AGR.

### 3.2. Objetivos Específicos

- 3.2.1. Identificar el estado actual de los Fondos de Bienestar Social y clasificarlos para su evaluación.
- 3.2.2. Identificar en la ordenanza, acuerdo o actos administrativos de creación de cada uno de los fondos de bienestar social de las contralorías territoriales los objetivos y/o la misión para los cuales fueron creados.
- 3.2.3. Verificar la planeación realizada por los fondos de bienestar social de las contralorías territoriales en las vigencias auditadas, para el cumplimiento de las metas establecidas con el fin de alcanzar los objetivos y/o misión para

- lo que fueron creados.
- 3.2.4. Determinar el origen de los recursos que conforman el presupuesto de ingresos y gastos de los fondos de bienestar social de las contralorías territoriales, efectuando la trazabilidad con el rubro de capacitación y bienestar social de la contraloría versus el fondo respectivo.
  - 3.2.5. Verificar el adecuado registro contable de los hechos económicos de los fondos de bienestar social de las contralorías territoriales.
  - 3.2.6. Verificar que la ejecución contractual: i) obedezca a la planeación estratégica del FBS ii) se haya realizado en todas sus etapas cumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable iii) haya satisfecho la necesidad del FBS.
  - 3.2.7. Verificar las actuaciones adelantadas por las contralorías territoriales con el fin de acatar la decisión judicial que anula el Acuerdo u Ordenanza o acto administrativo por medio del cual se creó el fondo de bienestar social de la respectiva contraloría.
  - 3.2.8. Verificar el cumplimiento y avance de los planes de mejoramiento en los fondos que ya fueron auditados en las vigencias 2020 y 2021.
  - 3.2.9. Verificar la existencia de derechos de petición instaurados ante los fondos de bienestar social de las contralorías territoriales y la atención brindada.

## 4. MUESTRA

### 4.1. Proceso presupuesto, contabilidad y tesorería

Se planeó evaluar el 100% de los movimientos de ingresos y gastos realizados durante las vigencias 2020 y 2021, sin embargo, al no tener movimientos no fue necesario realizar dicha evaluación.

### 4.2. Proceso contractual

Se planeó evaluar el 100% de los contratos suscritos durante las vigencias 2020 y 2021, sin embargo, al no haber suscrito contrato alguno no fue necesario realizar dicha evaluación.

## 5. RESULTADOS

Analizada la naturaleza de creación se determinó que se trata de un fondo cuenta, por tanto, no está obligado a rendir información en el aplicativo SIREL conforme lo establece la resolución 008 del 2020 de la Auditoría General de la República en su artículo 6, el cual indica quienes son los responsables de rendir cuenta.

El Consejo Municipal de Palmira creó mediante Acuerdo nro. 44 del 24 del 14 de diciembre de 1998, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría, con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, el cual está adscrito a la Contraloría Municipal de Palmira, para atender las necesidades culturales, deportivas y recreativas de los funcionarios de la Contraloría, en aras de mejorar el ambiente laboral.

En el artículo 2º de la Ordenanza establece los siguientes Objetivos:

- a) Cumplir con el sistema de capacitación para los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Palmira, siguiendo los lineamientos del Decreto 1567 de 1998 y las normas que lo reglamentan o modifiquen.
- b) Cumplir con los planes de incentivos pecuniarios de que trata el Decreto Ley 1567 de 1998 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

De acuerdo con el artículo 4º de la mencionada ordenanza el patrimonio del fondo está constituido por:

1. Las apropiaciones que le sean asignadas en el presupuesto de la respectiva vigencia y especialmente por el aporte que haga la Contraloría Municipal, el cual será equivalente hasta el 2% del presupuesto de la Contraloría, a partir de la vigencia de 1999.
2. Por los rendimientos operacionales y financieros generados por el mismo fondo.
3. Por los auxilios y donaciones que reciban
4. Por los recursos que se reciban como producto de los servicios prestados en capacitación y estudios realizados de control fiscal
5. Por las sumas que recaude la Contraloría Municipal de Palmira y por concepto de las multas que imponga.
6. Por los recursos que la venta de papel rezago, remate de bienes no útiles a la entidad, venta de pliegos y demás actividades administrativas que realice la Contraloría.

En la ejecución de la auditoría se evidenció que la AGR no ha realizado auditoría al fondo de bienestar social en vigencias anteriores, por tanto, no existen planes de mejoramiento a los cuales deba hacerse seguimiento.

Con oficio del 13 de febrero de 2023 el Fondo informa que no se han tramitado demandas en contra del acto administrativo de creación del fondo.

Mediante oficio del 28 de noviembre de 2022, el Fondo indica que no se han tramitado derechos de petición instaurados ante dicha Entidad, situación que fue verificada en el aplicativo SIA ATC de la Auditoría General de la República.

## Proceso Presupuestal y Contable

El Fondo de Bienestar en la vigencia 2020 reportó una cuenta de ahorros del Banco de Bogotá con un saldo de \$20.340.405.25 y banco A Villas por valor de \$18.224.411.98, en donde se depositan los recursos con los que se alimenta el Fondo. Los anteriores saldos son ratificados con fecha de corte al 31 de diciembre del 2021 y certificados por este mediante oficio 100-08-01 del 28 de noviembre de 2022.

La Contraloría Municipal consignaba los recursos del Fondo de Bienestar en cuenta de uso restringido del banco AV VILLAS por \$18.224.411.98, situación que fue objeto de hallazgo de auditoría en el informe de la vigencia 2021, saldo que fue transferido al Municipio mediante Resolución 0073 del 13 de junio de 2022 y transferencia nro.123 del 30 de junio de la anualidad, en cumplimiento de la situación evidenciada de conformidad al hallazgo configurado, por lo que no se evidenciaron Planes de mejoramiento para las vigencias auditadas.

## Proceso contractual

El Fondo De Bienestar Social de la Contraloría Municipal de Palmira con oficio del 28 de noviembre del 2022 informa conforme a certificación expedida por la Gobernación del Valle del Cauca lo siguiente: "(...) revisado la base de datos del aplicativo de Personerías Jurídicas, no se encontró registro alguno de la entidad denominada FONDO DE BIENESTAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA (...)", por tanto, no ha realizado la planeación de actividades contractuales para las vigencias 2020 y 2021.

## Conclusiones

Mediante oficio del 13 de febrero de 2023, la Contraloría Municipal de Palmira certificó que el saldo de la cuenta del Banco AV Villas es cero y el estado de esta es Cancelado.

En razón a lo anterior, indica que la Contraloría Municipal de Palmira no tiene Fondo de Bienestar, pues carece de personería jurídica y que los recursos que ingresan por sanciones a la cuenta de funcionamiento se devuelven al Municipio de Palmira de acuerdo a la certificación entregada y a lo verificado en la auditoría.